



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. Resolución No. 294-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento y licencia urbanística de construcción en las modalidades de ampliación, adecuación, modificación y reforzamiento estructural de edificación unifamiliar en dos (2) pisos con local comercial, en el predio con nomenclatura urbana T 7 3 24 del Barrio La Granja del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0113, expedida a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), por **JUAN CARLOS BURGOS GUERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.710.514**, actuando en calidad de apoderado de **JAIRO GOMEZ GAONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.367.871**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JUAN CARLOS BURGOS GUERRA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JUAN CARLOS BURGOS GUERRA**



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería